



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0520- 0247 DE 2017  
( 25 ABR 2017 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ORDENACIÓN LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA ARROYOHONDO-YUMBO-MULALÓ-VIJES-YOTOCO-  
MEDIACANOA-PIEDRAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, con competencia en la jurisdicción de la Cuenca Hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras, en uso de sus facultades legales según Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de Diciembre 22 de 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 de 2015, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 de 2015, se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las Cuencas hidrográficas y acuíferos.

Que le compete a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, declarar en ordenación la Cuenca hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras (Código 2631), para los fines previstos en el artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.3.1.6.1. de la misma norma.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar en Ordenación la Cuenca Hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras, identificada con el Código 2631, para dar inicio al proceso de ordenación, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Localización de la Cuenca.- La Cuenca Hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras, se localiza al centro del departamento del Valle del Cauca.

Comprometidos con la vida

25  
7  
VERSIÓN: 05

qu  
rhm  
6.  
COD: FT.0550.04





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0520-0247 DE 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ORDENACIÓN LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA ARROYOHONDO-YUMBO-MULALÓ-VIJES-YOTOCO-  
MEDIACANOA-PIEDRAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**Localización Geográfica:**

<b>Departamento (s)</b>	<b>Municipio (s) Relación de Municipios por cada Departamento. Especifique Vereda y/o Corregimiento</b>
Valle del Cauca	Yumbo, Vijes, Yotoco, Riofrío

**Delimitación de la subzona hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras.**

La delimitación de la subzona hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras, se hará en la base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi a la escala en la cual se va adelantar la ordenación de la misma, en concordancia con el mapa de Zonificación Hidrográfica de Colombia.

**Límites:**

**NORTE:** Se parte en dirección occidente desde la margen izquierda del río Cauca, sitio La Vuelta del Ahorcado, siguiendo por el divorcio de aguas de las cuencas del río Riofrío, quebradas Carrizal pasando por la loma El Hospital, quebradas Aguascalientes, San Antonio, Santa Helena, río Tesorito y la cuenca del río Piedras subcuenca del río Limones, quebradas La Reina, San Juan, El Bosque, La Zarzala, Calabazas, hasta encontrar el divorcio de aguas de la cuenca del río Calima quebrada Agua Caliente.

**OCCIDENTE:** Se parte del punto de la confluencia de los divorcios de aguas de las cuencas de los ríos Calima (quebrada Agua Caliente) y la cuenca del río Piedras, siguiendo en dirección sur por el divorcio de aguas entre las cuencas del río Calima con las cuencas del río Piedras, Mediacanoa, Yotoco; luego el divorcio de aguas entre la cuenca del río Dagua con las cuencas Yotoco, Vijes, Yumbo y Arroyohondo hasta encontrar la confluencia de las cuencas Arroyohondo, Yumbillo vertiente del Cauca y Bitaco subcuenca del río Dagua vertiente del Pacífico.

Comprometidos con la vida

VERSION: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0520- 0247 DE 2017  
( )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ORDENACIÓN LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA ARROYOHONDO-YUMBO-MULALÓ-VIJES-YOTOCO-  
MEDIACANOA-PIEDRAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**SUR:** Se parte de la confluencia de las cuencas del río Dagua (vertiente del Pacífico), Arroyohondo y la cuenca del río Cali (subcuenca del río Aguacatal), siguiendo hacia el oriente por la divisoria de aguas de las subcuencas del río Aguacatal, Quebradas El Chocho y Menga (cuenca del río Cali) con la cuenca del río Arroyohondo hasta la antigua vía Cali – Yumbo, se sigue en dirección norte por esta vía hasta encontrar la carrera 32 (nomenclatura municipio de Yumbo), de allí se parte en dirección oriente por esta carrera hasta llegar al río Cauca.

**ORIENTE:** Del punto anterior se sigue en dirección norte por el eje del cauce del río Cauca, hasta encontrar el sitio La Vuelta del Ahorcado en la cuenca del río Piedras.

**AREA SUBZONA HIDROGRÁFICA (Ha):** 11.605,15 ha (Cuenca Piedras), 13.795,18 ha (Cuenca Mediacanoa), 10.458,36 ha (Cuenca Yotoco), 8.609,09 ha (Cuenca Vijes), 4.737,65 ha (Cuenca Mulaló), 6.673,4 ha (Cuenca Yumbo), 6.475,67 ha (Cuenca Arroyohondo) TOTAL ÁREA SH 62.354,5 ha.

**ARTÍCULO TERCERO: De las Autorizaciones Ambientales.-** Durante el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la Cuenca hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacanoa-Piedras y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, la Autoridad Ambiental Competente, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. Una vez se cuente con el plan debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, según lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.2. Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: De la formulación.-** La formulación del POMCA se desarrollará según cada una de las fases de que trata el artículo 2.2.3.1.6.3 del Decreto 1076 de 2015, acorde a los criterios técnicos, procedimientos y metodologías establecidos en la Guía Técnica para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO: Publicidad.-** Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acto administrativo, poner en conocimiento de las

Comprometidos con la vida

75817  
30  
VERSIÓN: 05

MW  
COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 5

RESOLUCIÓN 0100 No.0520- 0247 DE 2017  
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ORDENACIÓN LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA ARROYOHONDO-YUMBO-MULALÓ-VIJES-YOTOCO-  
MEDIACANOA-PIEDRAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"**

personas naturales y jurídicas, públicas y privadas y comunidades étnicas presentes o que desarrollen actividades en la Cuenca de la declaratoria en ordenación, para lo cual deberá publicar un aviso en un diario de circulación regional en el departamento del Valle del Cauca o con cobertura en la Cuenca en ordenación, así como en la página web de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.1.6.4. del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese por la Secretaría General de la Corporación, la presente resolución al Director del Departamento Administrativo de Planeación de los municipios de Yumbo, Vijes, Yotoco y Riofrio en el departamento del Valle del Cauca, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 25 ABR 2017**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**  
Director General *mu*

*SA*  
Proyectó: Jorge A. Zuluaga Trujillo - Profesional Especializado Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Mayda Pilar Vanín Montaña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica *SA*  
Sandra Milena Bedoya Vélez - Coordinadora Grupo de Articulación Corporativa e Institucional para la Gestión  
Dirección de Planeación *SA*  
Luis Guillermo Parra Suárez - Director de Planeación (C.) *SA*  
*DS* Diana Sandoval Aramburo - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General (C.)

Comprometidos con la vida